

LIQUIDACION DE COSTAS

SECRETARÍA: Pacho Cundinamarca, 13 de Julio de 2021. De conformidad con lo establecido en el artículo 446 en concordancia con el art. 366 del C.G.P, se efectua la liquidación de las costas del presente proceso, así:

Agencias en derecho	C. PRINCIPAL	\$	130.000,00
Recibo Correo		\$	-
Recibo Correo		\$	-
poliza judicial		\$	-
folio de matricula Inmobiliaria.		\$	-
folio de matricula Inmobiliaria.		\$	-
oficios de embarço		\$	-
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS			
		\$	130.000,00
El Secretario - RICARDO ARCINIEGAS RAMIREZ			